Nota DNC N° 5287 /2024

Asunción, 19 de julio de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	406738
Expediente	303877
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA - PLURIANUAL.
Entidad	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de las documentaciones adjuntas; no obstante, se reitera a la contratante los siguientes puntos:

1. En carácter de documento respaldatorio; se solicita remitir la orden de inicio del plazo inicial que corresponde a las instituciones afectadas por la presente prorroga; a los efectos de realizar el computo del plazo de ejecución; teniendo en cuenta el plazo originalmente pactado y modificaciones al plazo realizadas previamente, y verificar si las documentaciones remitidas han sido suscriptas dentro de dicho plazo y el cronograma descripto en las documentaciones adjuntas.
2. Solicita a al contratante remitir la notificación realizada a la contratista respecto a la prorroga otorgada ya que la contratante remite la captura de pantalla del correo remitido y en el mismo no se evidencia las documentaciones adjuntas o la recepción de la contratista.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez